Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
ANTECEDENTES 4
MARCO JURÍDICO 5
OBJETIVO DEL MANUAL 6
MISIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
VISIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CÓDIGO DE VALORES 7
POLITICAS DE CALIDAD 7
ORGANIGRAMA 8
ESTRUCTURA ORGÁNICA 8
OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO 9
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO 10
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL .. 11
DIRECTORIO 12
GLOSARIO 12

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la administración pública del municipio de Tlapa de Comonfort.

En este manual se identifican y dan a conocer las atribuciones que corresponde realizar a la Dirección de Mantenimiento Urbano, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para el desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

E igualmente este manual constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional, ayuda a conocer la estructura orgánica de la Dirección de Mantenimiento Urbano en su conjunto o parte de ella y, delimitar responsabilidades e identificar omisiones. Además de definir concretamente las funciones encomendadas al personal adscrito; se ha elaborado con la finalidad de sistematizar y facilitar los esfuerzos del personal, de manera que contribuya con mayor efectividad, a la obtención de mejores resultados en las actividades y operaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES

Anteriormente la Dirección de Mantenimiento Urbano funcionaba como parte de la Dirección de Servicios Públicos.

Es durante la administración 2018-2021, con la finalidad de brindar una mejor atención y servicio a la ciudadanía, se crea la secretaria de Servicios Públicos, a la cual se le adjuntaron las siguientes direcciones:

- Mantenimiento Urbano
- Agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Panteones y crematorios.
- Rastro Municipal.
- Control Animal.

Es así como se da origen a esta Dirección de Mantenimiento Urbano, la cual así mismo cuenta con las siguientes coordinaciones:

I. Coordinación de Limpia y Recolección.
II. Coordinación de Parques y Jardines.
III. Coordinación de Alumbrado Público.

Es esta Dirección de mantenimiento urbano la encargada de dar mantenimiento y realizar un mejoramiento de la ciudad, es por ello que se programan acciones necesarias para mantener en buen estado las vialidades y mobiliarios de parques y áreas públicas, mantenimiento de áreas verdes resaltando la belleza natural de la ciudad y buscando siempre una mejor y agradable calidad de vida para los habitantes del municipio.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.

OBJETIVO DEL MANUAL

Mostrar la organización de la Dirección de Mantenimiento Urbano y así servir de guía para conocer las facultades de cada uno de los integrantes de esta dirección, para así cubrir de manera ordenada y con eficiencia la prestación de los servicios.

Misión

Somos un área municipal al servicio de la ciudadanía cuyo propósito es preservar y conservar nuestro Municipio, proporcionando los servicios de mantenimiento necesario con el propósito de que la población y visitantes disfruten de un ambiente urbano cómodo, accesible, y visualmente agradable.

Visión

Ser una dirección que proporcione a la ciudadanía los servicios necesarios y un entorno con visión de superación para en conjunto tener una ciudad con un futuro moderno, pero sin perder la esencia de sus raíces y el valor de su historia.

CÓDIGO DE VALORES

- **Eficiencia:** Trabajar bajo un modelo de mejora continua y permanente, con evaluaciones periódicas que nos permitan optimizar todos los recursos y orientarlos hacia el mejoramiento del servicio municipal.
- **Equidad:** Actuar de manera imparcial para brindar servicios a quien realmente los necesita.
- **Responsabilidad:** Cumplir de manera coherente con nuestras actividades; para ofrecer mejores servicios públicos municipales.
- **Honestidad:** Es la base de nuestro trabajo, ya que conducirnos con este valor nos mantendrá con un trabajo impecable y mejorará nuestros estándares de calidad.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Fortalecemos los valores para que la dirección actúe conforme a sus facultades para que el mantenimiento urbano se vea reflejado en cada una de sus actividades.

ORGANIGRAMA

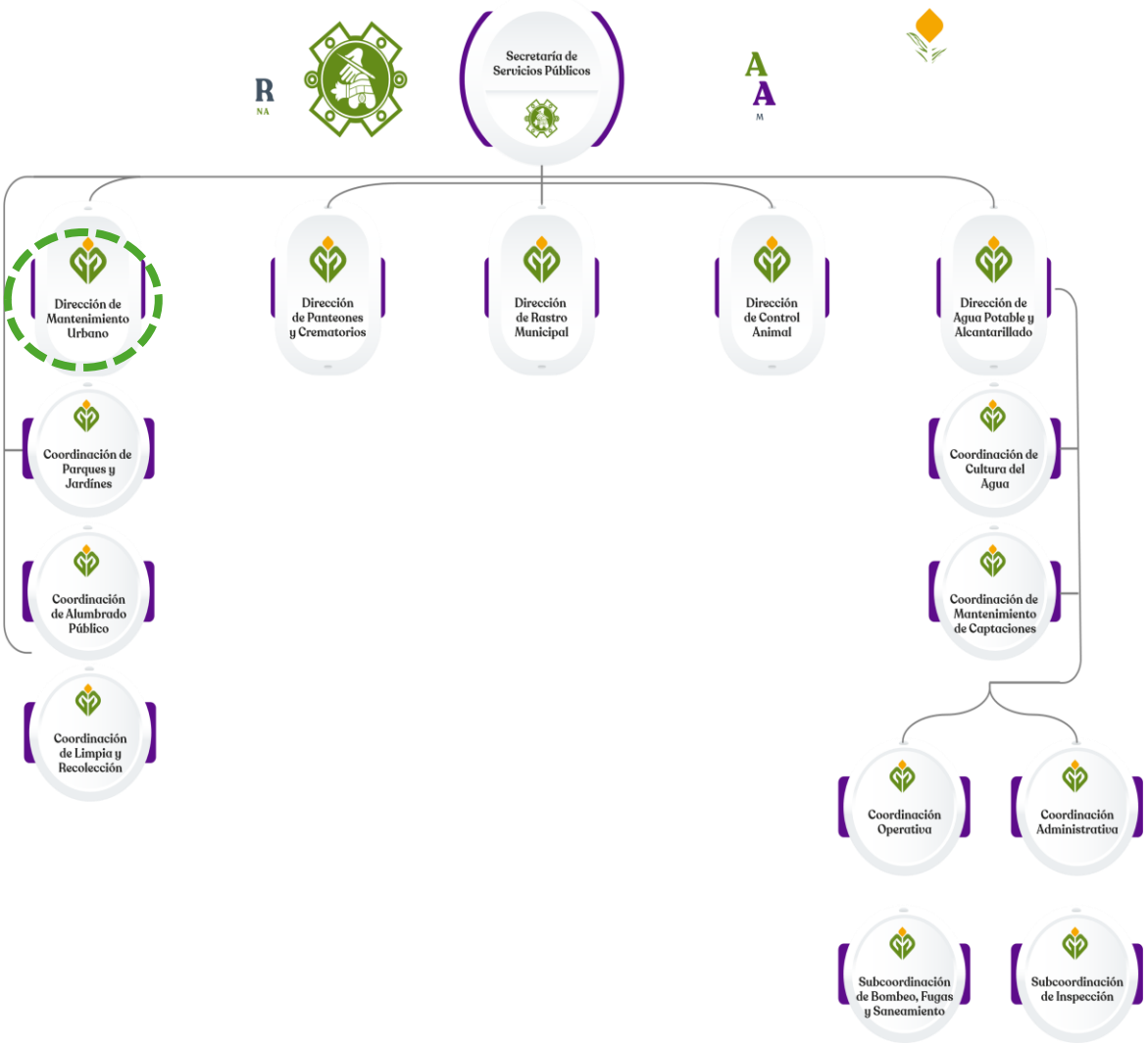

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Director de Mantenimiento Urbano	Isabel Morales Merlín

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

Prestar el servicio público de limpia en forma organizada y con apego al programa de trabajo y proyectos autorizados del Ayuntamiento Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Director de Mantenimiento Urbano

Nombre del Puesto:	Director de Mantenimiento Urbano
Nombre de la Dependencia:	Dirección de Mantenimiento Urbano
Área de adscripción:	Dirección de Mantenimiento Urbano
A quien reporta:	Secretaría de Servicios Públicos
A quien supervisa:	No aplica
Personal a su cargo:	No aplica

Especificaciones del Puesto

Puesto:	Director de Mantenimiento Urbano
Edad:	56 años
Escolaridad:	Ing. Eléctrico, Técnico en electricidad o afines.
Conocimientos:	Planeación y ejecución de los programas de luminarias, mantenimiento de iluminación pública.
Habilidades:	Capacidad analítica y de síntesis, habilidad para comunicar ideas y negociar; trabajo por objetivos y en equipo; proactivo(a), ético (a), objetivo (a), manejo de conflictos y de personal.
Experiencia:	Lleva 4 años y 6 meses como Director de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTICULO 97. Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y obligaciones, la Dirección de Mantenimiento Urbano contara con las siguientes dependencias:

I. Coordinación de Limpia y Recolección.
II. Coordinación de Parques y Jardines.
III. Coordinación de Alumbrado Público.

ARTICULO 98. Son funciones, facultades y obligaciones de la Coordinación de Limpia y Recolección, las siguientes:

I. Prestar el servicio público de limpia en forma organizada y con apego al programa de trabajo y proyectos autorizados;
II. Determinar la zonificación de las áreas urbanas del Municipio, para la creación, modificación o ampliación de las rutas de servicio; así como difundir los honorarios, rutas y frecuencias de prestación de la recolección de residuos sólidos urbanos;
III. Instrumentar las medidas necesarias para que los particulares cumplan las disposiciones emitidas en relación con la separación de residuos sólidos urbanos;
IV. Formular planes de manejo para los residuos que contengan materiales peligrosos que corresponda recolectar al Municipio, y;
V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 99. Son funciones, facultades y obligaciones de la Coordinación de Parque y Jardines, las siguientes:

I. Organizar y realizar el aseo y mantenimiento de jardines, camellones, monumentos y parques públicos, y;
II. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y aplicables.

ARTICULO 100. Son funciones, facultades y obligaciones de la Coordinación de Alumbrado Público, las siguientes:

I. Planear, dirigir, operar, ejecutar y supervisar el servicio público de alumbrado;
II. Implementar programas de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias.
III. Dar atención a los habitantes en materia de alumbrado público.
IV. Tener actualizado el registro de luminarias; y
V. Las demás que determinen las disposiciones legales.

DIRECTORIO

NP	Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1	Isabel Morales Merlín	Director de Mantenimiento Urbano	757 112 9023	Isabel430@hotmail.com

GLOSARIO

Raíces: Origen, fundamento y esencia.

Residuos: Sustancia u objeto que su poseedor excluya o tenga la intención u obligación de desechar.

Manual de Organización 2026 del Instituto de Planeación Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área

Director de Mantenimiento Urbano

C. Isabel Morales Merlín

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.